

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00856.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse aportar poder especial dirigido contra el actual titular de derecho real de dominio que se relaciona en el certificado especial de pertenencia y certificado de tradición expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur – de esta ciudad, así como también contra las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción (C. G. del Proceso, Arts. 74 y 84 - 1).-
2. De acuerdo a lo manifestado en el escrito contentivo del poder, en el escrito de demanda (parte introductoria), sírvase dar cumplimiento al artículo 82, numeral 2º del C. G. del Proceso, respecto al domicilio y residencia del extremo demandado.-
3. Sírvasse aportar la documental enunciada en el inciso octavo del acápite de Pruebas – Documentales, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 3º del C. G. del Proceso.-
4. En lo atinente a que la parte actora desconoce la dirección donde el extremo demandado recibe notificaciones personales, dicha manifestación deberá formularse con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 293 del C. G. del Proceso, en armonía con el artículo 108 Ibídem y artículo 10º de la Ley 2213 de 2022.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 168, hoy 28 de septiembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64dcc4401af0c2e2512d4001026c5fe09dce67ac93a1dca779334b53981530fc**

Documento generado en 27/09/2022 09:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>